



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 15 de diciembre de 2009

número 100

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1986/2009	No Contencioso	Rosalba Rodríguez Fuentes	(3ª Pub)	2
Exp. 1994/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(3ª Pub)	3
Exp. 1995/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(3ª Pub)	3
Exp. 2076/2009	Sucesorio Testamentario	Raúl Covarrubias Valdés	(2ª Pub)	4
Exp. 2086/2009	Sucesorio Intestamentario	María Mata Suárez	(2ª Pub)	4
Exp. 1943/2009	Sucesorio Intestamentario	Ma. Pilar Flores Torres	(2ª Pub)	4
Exp. 715/2008	Presunción de Ausencia	Lidia Orozco Mendoza	(2ª Pub)	4
Exp. 1287/2008	Emplazamiento	Rosa Elia Castillo Alvarado	(2ª Pub)	5
Exp. 255/2009	Ordinario Mercantil	Aurelio Tello Palomo	(2ª Pub)	5
Exp. 1946/2009	No Contencioso	Miguel Vázquez Sánchez	(1ª Pub)	5
Exp. 1386/2009	Ordinario Civil	Moisés González Ruíz	(1ª Pub)	6
Exp. 1388/2009	Ordinario Civil	Moisés González Ruíz	(1ª Pub)	6
Exp. 2072/2009	Ordinario Civil	Adrián Valdés Contreras	(1ª Pub)	6
Exp. 1492/2009	Ordinario Civil	Carlos Roberto Alvarado Farías	(1ª Pub)	6
Exp. 1510/2005	Ordinario Civil	Francisco González Fernández	(1ª Pub)	7
Exp. 1715/2009	Ordinario Civil	Rosa María Cedillo Eliizondo	(1ª Pub)	7
Exp. 1398/2008	Ordinario Civil	David Díaz Alvarado	(1ª Pub)	7
Exp. 634/2009	Ejecutivo Mercantil	Gonzalo Valdés López	(1ª Pub)	7
Exp. 1809/2008	Sucesorio Intestamentario	Margarita Zertuche Iruegas	(1ª Pub)	8
Exp. 2090/2009	Sucesorio Intestamentario	Roger Montemayor Ambriz	(1ª Pub)	8
Exp. 1987/2009	Sucesorio Intestamentario	Juan Pérez García	(1ª Pub)	8
Exp. 1175/2009	Rectificación de Acta	Luis Francisco Martínez Sánchez	(1ª Pub)	9
Exp. 240/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	9
Exp. 1070/2009	Rectificación de Acta	Rosa Esmeralda Regino Floriano	(1ª Pub)	9

Exp. 1145/2009	Rectificación de Acta	Ramón Gaytán Castillo	(1ª Pub)	10
Exp. 517/2009	Rectificación de Acta	Tomás Trujillo Romo	(1ª Pub)	10
DISTRITO DE MONCLOVA				
Aviso Notarial	Ad perpetuam de Dominio	José Luis Rodríguez Ramos	(3ª Pub)	10
Exp. 1732/2009	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Vega Arredondo	(2ª Pub)	11
Exp. 1900/2009	Sucesorio Intestamentario	Obed Jonathan Ríos Alemán	(2ª Pub)	11
Exp. 1674/2009	Sucesorio Intestamentario	Marina de León Valdez	(2ª Pub)	12
Exp. 1673/2009	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Linares Castillo	(2ª Pub)	12
Exp. 1798/2009	Sucesorio Intestamentario	Rosa Isela Ramos Cisneros	(2ª Pub)	12
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Juana Lugo García	(2ª Pub)	13
Exp. 511/2009	Divorcio Necesario	Juan Ignacio Morales Hernández	(1ª Pub)	13
Exp. 1843/2009	Sucesorio Intestamentario	Raúl Neri Espinoza	(1ª Pub)	13
Exp. 1209/2009	Rectificación de Acta	Ernesto Sosa Barajas	(1ª Pub)	13
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 11/2006	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Anastasio Gámez González	(2ª Pub)	14
Exp. 713/2009	Rectificación de Acta	Enrique González Palacios	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 339/2009	No Contencioso	Pedro de los Ríos Martínez	(2ª Pub)	15
Exp. 558/2009	Ordinario Civil	Guadalupe Romanita Espinoza Moreno	(1ª Pub)	15
Exp. 561/2009	Rectificación de Acta	Jaime Sánchez Trejo	(1ª Pub)	16
Exp. 562/2009	Rectificación de Acta	Norma Graciela Muñoz Galván	(1ª Pub)	16
Exp. 716/2004	Divorcio Necesario	José Emilio Monsiváis Pargas	(1ª Pub)	16
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 1137/2009	Divorcio Necesario	Ma. Maximina Vielma Lara	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Bertha Elvira Fernández Mercado	(1ª Pub)	17
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 1349/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Díaz Bandera	(2ª Pub)	18
Exp. 938/2009	Ordinario Civil	Alfredo E. Linares Romero	(2ª Pub)	18
Exp. 529/2008	Ejecutivo Mercantil	Fernando Jesús Giacomán Zarzar	(3ª Pub)	18
Exp. 222/2009	Ordinario Civil	Brenda Elena Macías Urquidi	(1ª Pub)	19
Exp. 223/2009	Ordinario Civil	Claudia Verónica Macías Urquidi	(1ª Pub)	19
Exp. 1225/2009	Ordinario Civil	Bernardino Valenciano Castro	(1ª Pub)	20
Exp. 389/2009	Ordinario Civil	Rosa María Padilla Vázquez	(1ª Pub)	20
Exp. 1124/2009	Ordinario Civil	María Beatriz Rodríguez Gamón	(1ª Pub)	20
Exp. 150/2007	Ejecutivo Mercantil	Héctor Enrique Pérez Rivera	(1ª Pub)	21
Exp. 1036/2009	Sucesión Testamentaria	Lucina García de Ortíz	(1ª Pub)	21
Exp. 1063/2009	Ordinaria Civil	Atilano San Andrés Wong	(1ª Pub)	21
Exp. 881/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	22
Exp. 748/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	22
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 434/2009	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Chairez Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 690/2009	No Contencioso	José Ángel Gaytán Rodríguez	(1ª Pub)	24
Exp. 689/2009	No Contencioso	María Ignacia Rosas de Luna	(1ª Pub)	24
Exp. 325/2009	Ordinario Civil	Mario Cardiel de Santiago	(1ª Pub)	24
Exp. 1161/2004	Sucesorio Intestamentario	Tito Calvillo Martínez	(1ª Pub)	24
Exp. 911/2009	Sucesorio Intestamentario	Ma. Heriberta Macareno Dávila	(1ª Pub)	25
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 421/2009	Especial de Usucapión	Juana González Palacios	(1ª Pub)	25
Exp. 693/2009	Sucesorio Intestamentario	Lucila Núñez Aguilar	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ dentro del expediente número **1986/2009**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Información a Perpetua Memoria,

que promueve ROSALBA RODRÍGUEZ FUENTES, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, de los testigos y colindantes de nombres ROBERTO RAMOS SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO BARRERA FLORES y JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CAMPOS, del Agente del Ministerio Público y del Director Registrador del Registro Público. Por otra parte, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 1790 del Código Civil vigente, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 06 de noviembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

24 NOV-4 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1994/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACIÓN DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 324.672 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE COLINDA CON LA CALLE EULALIO GUTIERREZ; AL SUR COLINDA CON ACEQUIA LOS AGUIRRE; AL ORIENTE COLINDA CON JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, CALLE DE POR MEDIO Y AL PONIENTE COLINDA CON DORA FLORES COSS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

24 NOV-4 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1995/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM MEMORIA, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACION DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.78 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE 26.91m (VEINTISÉIS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA; AL PONIENTE 36.60M (TREINTA SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ; AL ORIENTE 25.92m (VEINTICINCO METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA Y AL SUR PONIENTE 18.26m (DIECIOCHO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ Y AL SUR 29.15m (VEINTINUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS) y COLINDA ORIENTE CON ASEQUIA LOS AGUIRRE. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

24 NOV-4 Y 15 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2076/2009** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de RAÚL COVARRUBIAS VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2086/2009**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA MATA SUÁREZ, MARIA FRANCISCA, MELECIO, FRANCISCO, MARÍA JOSEFINA, MARGARITO, AURORA, ROSA ELVIRA, CARLOS ALBERTO, JOSÉ MANUEL de apellidos MURILLO MATA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13 de noviembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1943/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO FLORES DE LA TORRE, denunciado por MA. PILAR FLORES TORRES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 13 de noviembre de 2009.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Definitiva de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil nueve (2009), dentro de los autos del expediente número **715/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA, promovido por LIDIA OROZCO MENDOZA, ordenó se publicaran los puntos resolutivos siguientes... PRIMERO.- Han procedido las DILIGENCIAS DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA, intentadas y tramitadas. SEGUNDO.- La promovente LIDIA OROZCO MENDOZA, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión; en consecuencia. TERCERO.- Se declara la presunción de ausencia de CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO; sin que a la fecha de la presente resolución se haya presentado el ausente de referencia, su representante legal o alguna otra persona interesada. CUARTO.- Se ratifica el cargo de administradora representante del ausente CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO, a la promovente LIDIA OROZCO MENDOZA, a quien se le deberá de hacer saber su designación para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste su aceptación y protesta y se le tenga por discernido el cargo. QUINTO.- Una vez que se declare firme la presente resolución remítase copia certificada al Oficial Primero del Registro Civil de Linares, Nuevo León y Director Estatal del Registro Civil, para que levanten el acta de declaración de presunción de ausencia de CARLOS ALBERTO DELGADO OROZCO, y hagan las anotaciones marginales, en su acta de nacimiento; que es la número

1303, BIS 0, del Libro 3, Tomo 1, a Foja 30, de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta y uno (1961), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de Linares, Nuevo León; al efecto, con los insertos necesarios, gréese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, con competencia en Linares, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cabal cumplimiento a la presente resolución. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, esta resolución tanto al Agente del Ministerio Público de la Adscripción así como a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la ciudad de México, Distrito Federal por tres veces de siete en siete días, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación como lo dispone el artículo 657 del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 13 de Agosto de 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

4-15 DIC Y 12 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace del conocimiento de JOSÉ LUIS DE LA PEÑA FLORES, JESÚS GERARDO DE LA PEÑA FLORES y RUBÉN DE LA PEÑA GARCÍA que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1287/2008**, relativo a la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovido en su contra por ROSA ELIA CASTILLO ALVARADO y JOSÉ GUADALUPE DE LOS SANTOS y se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado TRES VECES CONSECUTIVAS a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en este juzgado copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

11-15 Y 18 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Dentro del Expediente número **255/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AURELIO TELLO PALOMO, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DAVID CORONADO PÉREZ Y ROMANITA ARACELY REYES RAMÍREZ DE CORONADO, se dictó un auto que a la letra dice: “Saltillo, Coahuila., a veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve. . . con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace a los demandados DANIEL CORONADO PÉREZ y ROMANITA ARACELY REYES RAMÍREZ DE CORONADO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir de la publicación del último edicto.- NOTIFIQUESE.-

LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.

(RÚBRICA)

11-15 Y 18 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1946/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL VAZQUEZ SÁNCHEZ y EMA CUELLAR RODRÍGUEZ, y se señalaron LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde el año de 1967, en concepto de propietarios del siguiente bien INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIESCA 222 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,304.09 METROS CUADRADOS. Publíquese en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 DIC-12 Y 22 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1386/2009**, promovido por MOISES GONZÁLEZ RUÍZ en contra de DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1388/2009**, promovido por MOISES GONZÁLEZ RUÍZ en contra de DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT”N: REYNA GUERRA VIUDA DE MUSA

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **2072/2009**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIAN VALDES CONTRERAS, en contra de REYNA GUERRA VIUDA DE MUSA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada REYNA GUERRA VIUDA DE MUSA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número **1492/2009**, promovido por CARLOS ROBERTO ALVARADO FARIAS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE

DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, -término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1510/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y LUIS OCTAVIO CISNEROS GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con motivo de cesión de derechos, en contra de MARTINA FLOR LAUREAN y EMILIO CARRANZA MALACARA; el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a dicha demandada que las copias de traslado de dichos codemandos y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2009

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1715/2009**, promovido por ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO, en contra de M. ALANIS TÀMEZ y HERMANOS, y toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de M. ALANIS TÀMEZ Y HERMANOS, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1398/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve DAVID DIAZ ALVARADO, en contra de ISIDRO MORENO GONZALEZ y BERNARDITA SALINAS DE MORENO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a BERNARDINA SALINAS DE MORENO por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 08 de diciembre de 2009

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente **634/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GONZALO VALDES LOPEZ y OTROS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de MARTHA ORTEGA RODRIGUEZ, en contra de ROSALINDA BERNAL JIMENEZ Y ANDREA MAGDALENA SAUCEDO ZERTUCHE, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno local y en la tabla de avisos del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, del siguiente bien inmueble: lote de terreno, numero 10, manzana 97, fraccionamiento Morelos, de esta ciudad, con una superficie de 250 m2, inscrito bajo la partida número 110223, libro 1103, sección I, de fecha 13 de septiembre de dos mil dos (2002), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 25.00 metros y colinda con lote número 9; al sur mide 25.00 metros y colinda con lote 11; al este mide 10.00 metros y colinda con calle 7; al oeste mide 10.00 metros y colinda con limites del fraccionamiento, valuado en autos en la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) así como, el bien inmueble ubicado en calle Rincón de Tamayo, número 180, (ciento ochenta), del Fraccionamiento Guanajuato, inscrito bajo la partida 5569, folio 189, libro 21-D, sección I, de fecha 07 de mayo de 1990, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.50 metros con lote 6; al sur 15.50 metros con lote 8; al oriente 8.00 metros con limite del fraccionamiento y al poniente 8.00 metros con calle Rincón de Tamayo, valuado en autos en la cantidad de \$370,240.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coahuila a 30 de noviembre de 2009
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
 (RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1809/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOVIGILDO. B MARTÍNEZ LUNA, denunciado por MARGARITA ZERTUCHE IRUEGAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 28 de octubre de 2009.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **2090/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO AURELIANO MONTEMAYOR RODRÍGUEZ Y OCTAVIA AMBRIS CAVAZOS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ROGER MONTEMAYOR AMBRIZ Y OTROS. CONSTE.-

LA C. SECRETARIO
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1987/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN PEREZ GARCÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1175/2009**, relativo al juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el once (11) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo la fecha correcta el once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), y que siempre se ha ostentado con esa misma fecha, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 01 de Diciembre de 2009

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.
(RÚBRICA) 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **240/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSÉ HUMBERTO VALLEJO LUCIO Y OTRO, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados JOSÉ HUMBERTO VALLEJO LUCIO y MARI FELI VIERA DOMINGUEZ, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con JOSÉ HUMBERTO VALLEJO LUCIO y MARI FELI VIERA DOMINGUEZ, en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por lo tanto; CUARTO.- Se condena a JOSÉ HUMBERTO VALLEJO LUCIO y MARI FELI VIERA DOMINGUEZ al pago de la cantidad de \$235,412.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 88/100 MN) equivalentes a 153.13 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal al día treinta de noviembre del año dos mil siete; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos los derechos a la actora sobre el trance y remate del inmueble dado en hipoteca, para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas causadas en esta instancia. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. En términos del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado a la actora y al codemandado JOSÉ HUMBERTO VALLEJO LUCIO; en cambio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio notifíquese a MARI FELI VIERA DOMINGUEZ.. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **1070/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por el C. ROSA ESMERALDA REGINO FLORIANO en contra de los CC. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicará el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00037, Libro 1, TOMO 1, FOJA 39, de fecha veintisiete de agosto de 1966, levantada por el C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE,

COAHUILA, a efecto de que en donde dice: FECHA DE NACIMIENTO 15 DE ABRIL DE 1966, se ASIENTE CORRECTAMENTE como 19 DE MARZO DE 1966, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 04 de Noviembre del año 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO Judicial DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 15 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **1145/2009**, relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por el C. RAMON GAYTAN CASTILLO, en contra de los CC. OFICIAL DECIMO SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PRESA DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual RAMON GAYTAN CASTILLO, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00032, Libro número 1, Tomo número 1, Foja número 17, de fecha 11 de Junio de 1950, de la Oficialía Décimo Séptimo del Registro Civil con residencia en Presa San Pedro, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que donde se asentó como su nombre PEDRO GAITAN CASTILLO, se asiente correctamente como lo es RAMON GAYTAN CASTILLO, en los términos del ocurso que se provee. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **517/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL promovido por TOMAS TRUJILLO ROMO en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 01222, Libro 01, Tomo 03, Foja 88, de fecha 24 de Septiembre del 1940, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: MAURICIO TRUJILLO ROMO se, ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: TOMAS TRUJILLO ROMO, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 05 de agosto del año 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 15 DIC

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

I N F O R M A:

Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, compareció ante mí, el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- FINCA URBANA QUE SE LOCALIZA EN CALLE INDIANAPOLIS NO. 1006 DE LA COLONIA PICASSO DE MONCLOVA, COAHUILA, Y SU TERRENO CON SUPERFICIE DE 484.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ZAPOPAN PEÑA; AL SUR MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE WENCESLAO GARCÍA; AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ZAPOPAN PEÑA; Y AL PONIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE INDIANÁPOLIS.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

24 NOV-4 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de octubre del año en curso, se presentó la ciudadana OFELIA VEGA ARREDONDO, a denunciar la muerte sin testar de su padre, señor CELESTINO VEGA CONSTANTE, quien falleció el día uno de septiembre de dos mil cinco, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1732/2009**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada que ella y los ciudadanos JUANA MARÍA, ISIDRA, FRANCISCO, CELESTINO, JUAN Y JOSÉ de apellidos VEGA ARREDONDO, son los presuntos herederos que le sobreviven al señor CELESTINO VEGA CONSTANTE, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 04 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 1 Y 15 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha cinco del mes y año en curso, se presentó el ciudadano OBED JONATHAN RÍOS ALEMÁN, en su carácter de acreedor del señor ALFREDO FLORES CASTILLO, a denunciar la muerte sin testar del mencionado señor ALFREDO FLORES CASTILLO, quien falleció el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1900/2009**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado que los presuntos herederos que le sobreviven al señor ALFREDO FLORES CASTILLO, son la señora BERTHA CLARA VIUDA DE FLORES Y JAVIER FLORES HARO, en su calidad de esposa e hijo legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 13 de noviembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 1 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente número **1674/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONRADO VILLAREAL HERNANDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiocho de Octubre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CONRADO VILLAREAL HERNANDEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos MARINA DE LEON VALDEZ, JESUS, JOSE LUIS, MARINA HORTENSIA, MARTHA PATRICIA, MARIA ESTHER, ALMA DELIA, DULCE MARIA y NELIDA, todos de apellidos VILLAREAL DE LEON, quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 12 de Noviembre del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1673/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERLINDA CASTILLO GARCÍA DE LINARES y ROLANDO LINARES GAMEZ, denunciado por ROSA ELIA LINARES CASTILLO Y OTROS, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos HERLINDA CASTILLO GARCÍA DE LINARES y ROLANDO LINARES GAMEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ROSA ELIA LINARES CASTILLO Y OTROS.”

Monclova, Coahuila a 11 de Noviembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1798/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PRUDENCIANO RUIZ CONTRERAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Diecinueve de Noviembre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE PRUDENCIANO RUIZ CONTRERAS, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos ROSA ISELA RAMOS CISNEROS, VANESSA YAKELINE y JOSE ALONSO de apellidos RUIZ RAMOS, quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC

LIC. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 12 de Noviembre del 2009, el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor JUAN ORTIZ MENDOZA a ruego de los señores JUANA LUGO GARCIA, ASTRID IRAIS ORTIZ LUGO, JAIRO WALTER OTNIEL ORTIZ LUGO Y EDGAR IVAN ORTIZ LUGO, esposa e hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que a sido propuesta como Albacea la señora JUANA LUGO GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza número 145-A de la colonia Centro de Nava, Coahuila, y de tránsito por esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

----- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 12 de Noviembre del 2009.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.

Notario Publico Numero 14

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

SEÑORA LILIA FUENTES RAMÍREZ

En el expediente número **511/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JUAN IGNACIO MORALES HERNÁNDEZ en contra de LILIA FUENTES RAMÍREZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta ultima por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad. Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 28 de Octubre del año 2009.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1843/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELIAS MTANOUS GARCÍA Y MARIA ABUNDIA ZAMORA MANRIQUE, denunciado por RAUL NERI ESPINOZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ELIAS MTANOUS GARCÍA Y MARIA ABUNDIA ZAMORA MANRIQUE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera RAUL NERI ESPINOZA.”

Monclova, Coahuila a 04 de Diciembre de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó ERNESTO SOSA BARAJAS a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1209/2009**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento el día (04) cuatro de enero del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete, y manifiesta que lo correcto es el día (04) cuatro de enero del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 30 de noviembre del 2009.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Frontera, Coahuila. 15 DIC

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GILBERTO ANASTASIO GAMEZ GONZÁLEZ
RUBEN ANTONIO GAMEZ GONZÁLEZ
GUSTAVO AXAYACATL GAMEZ GONZÁLEZ
CUAUHTEMOC ALAN GAMEZ GONZÁLEZ

Dentro de los autos del Expediente número **11/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GILBERTO GAMEZ GÓMEZ, se dispuso notificar a los presuntos herederos GILBERTO ANASTASIO, RUBEN ANTONIO, GUSTAVO AXAYACATL y CUAUHTEMOC ALAN, todos de apellidos GAMEZ GONZÁLEZ, mediante edictos, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del de Cujus, mediante el auto que en lo conducente dice:-

Sabinas, Coahuila, a (18) dieciocho de noviembre de dos mil nueve.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Con fundamento en los artículos 1065, 1080 y 1085 del Código Procesal Civil, se tiene al Licenciado JAVIER ALEJANDRO GARZA FERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta . . . como se solicita se ordena la citación de los presuntos herederos GILBERTO ANASTASIO, RUBEN ANTONIO, GUSTAVO AXAYACATL y CUAUHTEMOC ALAN, todos de apellidos GAMEZ GONZÁLEZ, mediante edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el promovente refiere que el último domicilio de los presuntos herederos se ubicó en calle Simón Bolívar sin número de la Villa de San Juan de Sabinas, del municipio del mismo nombre, en el Estado de Coahuila, se ordena la publicación en el periódico "LA VOZ" que circula en esta región, mediante el cual se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia del de Cujus JOSÉ GILBERTO GAMEZ GÓMEZ; por lo anterior, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos a que refiere el artículo antes invocado, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a 19 de Noviembre de 2009.

EL SECRETARIO

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

1 Y 15 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ENRIQUE GONZALEZ PALACIOS, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL , expediente número **713/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SABINAS, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de ENRIQUE AMBROSIO GONZALEZ PALACIOS, asentada en el acta número 00218, Libro 1, Tomo 3, Foja No. 110 de fecha (04) CUATRO DE ABRIL DEL AÑO (19709 mil novecientos setenta, ante la fe del Oficial Primero del

Registro Civil con residencia en Sabinas, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: ENRIQUE AMBROSIO GONZALEZ PALACIOS, debiendo de ser lo correcto, NOMBRE: ENRIQUE GONZALEZ PALACIOS.

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2009

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
(RÚBRICA) 15 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **339/2009**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por PEDRO DE LOS RIOS MARTINEZ, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“Téngase por presentado a PEDRO DE LOS RIOS MARTINEZ, por promoviendo Procedimiento No Contencioso relativo a la posesión y pleno dominio (usucapión), de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Villa Unión, Coahuila; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 1135, 1136, 1137, 1138, 1140, 1150 fracción II, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado en relación con el 1790, 3794, 3595 y demás relativos del Código Civil del Estado; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; como el promovente manifiesta que el inmueble lo adquirió del MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN, COAHUILA, quien le transmitió la posesión material que ejerce sobre el bien, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 49.60 cuarenta y nueve metros sesenta centímetros colinda con propiedad de EUGENIO MUÑOZ, al sur 45.00 cuarenta y cinco metros colinda con propiedad de GUADALUPE DE LOS RIOS, al oriente 50.00 cincuenta metros habiendo calle de por medio y colinda con ELEAZAR DURAN y al poniente 47.60 cuarenta y siete metros sesenta centímetros y colinda con la propiedad de DELFINO RIOS; por consiguiente publíquese la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la presidencia municipal de la Ciudad de Villa Unión, Coahuila, y en los estrados de éste Tribunal, convocando a las personas que se pudieren ver afectadas para que hagan valer sus derechos..”.

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 07 DE OCTUBRE DEL 2009

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 4-15 DIC Y 12 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

C. PASCUAL MEDRANO HURTADO
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **558/2009**.

La señora GUADALUPE ROMANITA ESPINOZA MORENO, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio a USTED, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LICENCIADA OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

EXPEDIENTE NUMERO **561/2009.**

El C. JAIME SANCHEZ TREJO, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, en donde aparece como su fecha de nacimiento doce (22) veintidós de Diciembre de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, siendo su fecha de nacimiento correcta doce (01) uno de Noviembre de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, demandando al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 23 DE SEPTIEMBRE 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

15 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE **562/2009.**

La Ciudadana NORMA GRACIELA MUÑOZ GALVAN, se ha presentado ante este Juzgado demandado mediante escrito de fecha treinta y uno de julio del dos mil nueve un Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que señala que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; siendo lo correcto el día veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA; A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

15 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C. GUADALUPE BUENO CARDENAS.

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **716/2004.**

Que en el expediente número 716/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor JOSÉ EMILIO MONSIVAIS PARGAS, en contra de la señora GUADALUPE BUENO CARDENAS, en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, se dictó una sentencia definitiva y cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por el señor JOSE EMILIO MONSIVAIS PARGAS en contra de GUADALUPE BUENO CARDENAS, habiendo probado el primero de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no acreditó sus excepciones; en consecuencia:-

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial, así como la sociedad existente entre los señores JOSE EMILIO MONSIVAIS PARGAS Y GUADALUPE BUENO CARDENAS y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada GUADALUPE BUENO CARDENAS no podrá hacerlo sino transcurridos DOS AÑOS a partir de la fecha en que causa ejecutoria la presente resolución.-

TERCERO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.-

CUARTO.- Se condena a la demandada señora GUADALUPE BUENO CARDENAS, al pago de los gastos y costas causados en la presente instancia, ello en los términos del artículo 130 del Código Procesal Civil Vigente.-

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente, y toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, publíquense los puntos resolutivos de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio. -NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTINEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.-

En la misma fecha se fijo en estrados. Conste.-

Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.-Rubricas.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

15 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

La Suscrita Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta Ciudad hace constar que en el expediente numero **1137/2009**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (Divorcio Necesario) promovido por MA. MAXIMINA VIELMA LARA en contra de FABRIAN RANGEL ORTEGA, se dicto un auto que en su parte relativa dice: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiocho de octubre del dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta, téngase a la Ciudadana MA. MAXIMINA VIELMA LARA, por demandando en Procedimiento Especial de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) al señor FABIAN RANGEL ORTEGA, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”...”Prevengase al demandado a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a fin de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil del Estado”.

AUTO COMPLEMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila a veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.-

“El anterior escrito y anexo agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por el Ciudadano licenciado RAUL SOBERON RABAGO, con la personalidad que tiene reconocida en autos...” en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo) haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de treinta a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria adscrita al juzgado”.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de JOSE TRINIDAD HERRERA LOPEZ a ruego de su esposa BERTHA ELVIRA FERNANDEZ MERCADO, y sus hijos, YOLISMA SOFIA, ALMA SANDRA, FLORÍA ELIZABETH, JOSE TRINIDAD, VICENTE VIDAL Y AYDE, todos de apellidos HERRERA FERNANDEZ.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles

saber que ha sido propuesta como albacea BERTHA ELVIRA FERNANDEZ MERCADO, quien tiene su domicilio en calle Madero 1079 centro en Acuña, Coahuila.

Atentamente
Ciudad Acuña, Coahuila a 02 de septiembre de 2009
LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
(RÚBRICA)
(Para su publicación dos veces de diez en diez días).
15 Y 29 DIC

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado la C. MARIA DEL ROSARIO DIAZ BANDERA, como descendiente de los cujus por denunciado el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO INSTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS DURON BAÑUELOS. Haciendo del conocimiento que falleció el día 22 de Septiembre del 2009, en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las 9:30 HORAS DEL PROXIMO DIA 26 DE FEBRERO DE 2010, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **1349/2009**

LA C. SECRETARIA "B"
Torreón, Coahuila, a 13 de Noviembre del año 2009
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **938/2009**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO E. LINARES ROMERO, en contra de MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL, MARTHA Y PATRICIA DE APELLIDOS ESPINOZA SÁNCHEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en: - - -

”...CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LOS PLOMEROS SIN NÚMERO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 24, MANZANA 33, CON UNA SUPERFICIE DE 47.60 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.30 METROS CON LOCAL QUE ES O FUE DE SERGIO ESPINO LICERIO; AL SUR EN 12.00 METROS CON LOCAL QUE ES O FUE DE JOSÉ LUIS GARCÍA; AL ORIENTE EN 4.00 METROS CON LOCAL QUE ES O FUE DE DOMINGO MASCORRO Y; AL PONIENTE EN 4.00 METROS CON CALLE DE LOS PLOMEROS. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de aquella ciudad bajo la partida número 7921, del tomo legajo de fecha 01 de agosto del 2003 a nombre de RUBÉN FLORES FLORES. - - -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en la tabla de avisos de aquella ciudad.. - - -

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$51,750.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma, sólo del 50% de dicho inmueble. - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. - - -

Torreón, Coahuila, a 24 de NOVIEMBRE del AÑO 2009.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO RAUL VALADEZ MOYEDA.
(RÚBRICA) 4 Y 15 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **529/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO JESÚS GIACOMÁN ZARZAR, en contra de JOSÉ ARMENDARIZ OLVERA y REPRESENTATNE LEGAL DE SERVIHERRAMIENTAS, S.A. de C.V. el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (02) DOS DE FEBRERO DE (2010)DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

"UN TALADRO RADIAL NUEVO MC. KONE KR 60 NUMERO DE SERIE 44 COLOR AZUL MAR EN REGULACIONES CONDICIONES DE USO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.50 METROS DE ALTURA, LARGO 2.47 METROS, Y DE ANCHO 95 CENTIMETROS." -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de noviembre de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

8-11 Y 15 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ANA MARÍA SAAVEDRA DE ARAIZA

En los autos del Expediente número **222/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BRENDA ELENA MACIAS URQUIDI en contra de ANA MARÍA SAAVEDRA DE ARAIZA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ANA MARÍA SAAVEDRA DE ARAIZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE JULIO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. EMILIO J. MARCOS KARMY

En los autos del Expediente número **223/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA VERÓNICA MACIAS URQUIDI Y OSCAR ORTIZ PÉREZ en contra de EMILIO J. MARCOS KARMY Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado EMILIO J. MARCOS KARMY, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 16 DE JULIO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MARIO PRADO MEDELLIN

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1225/2009**, promovido en su contra por BERNARDINO VALENCIANO CASTRO, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 03 de Diciembre del año 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. BERTHA MARTÍNEZ ROBLES

En los autos del Expediente número **389/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA PADILLA VÁZQUEZ en contra de BERTHA MARTÍNEZ ROBLES Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada BERTHA MARTÍNEZ ROBLES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE AGOSTO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. JOSÉ GARCÍA ESPINO Y MARÍA MARTÍNEZ FRAUSTO

En los autos del Expediente número **1124/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA BEATRIZ RODRÍGUEZ GAMÓN en contra de JOSÉ GARCÍA ESPINO, MARÍA MARTÍNEZ FRAUSTO, JUAN JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ MA. DE LOS ÁNGELES LEAL MARTÍNEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados CC. JOSÉ GARCÍA ESPINO Y MARÍA MARTÍNEZ FRAUSTO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **150/2007**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HECTOR ENRIQUE PEREZ RIVERA, en contra de MARIA ESTHER MENDOZA SANDOVAL el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DE ENERO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos en autos, consistente en: -

“... INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA D, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 106.40 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.60 METROS CON CIRCUITO VIA LACTEA; AL SUR EN 7.60 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 14.00 METROS CON LOTE 8.-

Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 6841, foja 227, libro 27-F, sección I, de fecha 18 de Abril del 2001 a favor de MARIA ESTHER MENDOZA SANDOVAL. -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad. -

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-

Torreón, Coahuila, a 06 de NOVIEMBRE del 2009

El C. Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA)

15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 10 de Septiembre de 2009, se presentaron los CC. LUCINA GARCÍA DE ORTIZ E ILDA GRACIELA FERNÁNDEZ GARCÍA a denunciar la Sucesión TESTAMENTARIA A BIENES DE JULIO FERNÁNDEZ ALDABA Y CONCEPCIÓN GARCÍA RAMÍREZ y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el Expediente número **1036/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio y se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 28 DE OCTUBRE DE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

15 DIC Y 15 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, los C.C. ATILANO SAN ANDRES WONG Y DINA MIRIAM HOTEWA WONG por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, Expediente Numero **1063/2009**, por la rectificación de la acta de nacimiento numero 02414, libro 1, tomo 13, foja 14, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad, relativa del nacimiento de la menor ZELFA SAN ANDRES HOTEWA, ya que en la misma se asentó como nacionalidad de su abuelo paterno el C. ATILANO SAN ANDRES LOPEZ la nacionalidad mexicana, siendo el correcto nacionalidad española, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 01 de diciembre de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **881/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EL C. JOSE INES ALVAREZ CHAIREZ, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a (23) veintitrés de abril del año (2009) dos mil nueve.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 Segundo Párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos:-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 881/2008, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ; y.-

C O N S I D E R A N D O . . .

En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:-

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ, no compareció a juicio, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ, a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA la cantidad de 25,065.18 UDIS (VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION 18/100 UDIS), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de 1,185.72 UDIS (MIL CINTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN 72/100 UDIS), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de amortizaciones mensuales de capital vencidas y no pagadas; al pago de la cantidad de 2,333.19 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN 19/100 UDIS), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses moratorios a partir del 02 de noviembre de 2007 al 25 de junio de 2008, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad de 298.69 UDIS (DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN 69/100 UDIS) en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago por concepto de comisiones por servicios de administración del crédito. Se absuelve a la demandada del pago de primas de seguro causadas, respecto de los seguros de vida y daños, toda vez que no las justificaron.-

CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.-

QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.-

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 7 de mayo del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **748/2008**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GALO ANTONIO GUZMAN MUÑOZ y MAGDA GEORGINA PEREZ ARRIOLA, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 68/2009

Torreón, Coahuila a (03) Tres de Abril de (2009) Dos Mil Nueve.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 748/2008 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. GALO ANTONIO GUZMÁN MUÑOZ Y MAGDA GEORGINA PÉREZ ARRIOLA, y

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada GALO ANTONIO GUZMÁN MUÑOZ Y MAGDA GEORGINA PÉREZ ARRIOLA a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las siguientes cantidades: \$128,224.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital derivado del crédito principal, contenido en el contrato que se menciona en el hecho primero de ésta demanda; \$42,923.60 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda, hasta el mes de septiembre de (2007) dos mil siete, mas el que se siga disponiendo hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; \$3,006.10 (TRES MIL SEIS PESOS 10/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas por los demandados al día (15) quince de septiembre de (2007) dos mil siete, respecto del crédito contenido en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, de acuerdo a los pactado en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; \$38,438.29 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causado al día (31) treinta y uno de mayo de (2008) dos mil ocho, mas lo que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo derivados del crédito mencionado en el punto 1 que antecede, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia, de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda; \$5,775.70 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), por concepto de comisiones estipuladas en el cláusula cuarta del inciso B) del contrato señalado en el hecho primero, causados al día (31) treinta y uno de mayo de (2008) dos mil ocho, mas los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, derivado del crédito mencionado en el punto 1 que antecede, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato que se menciona en el hecho primero del escrito de demanda; Al pago de de las primas de seguro causadas y pagadas por mi representada, respecto de los seguros de vida y daños estipulados en la cláusula décima tercera del contrato que se menciona en el hecho primero de ésta demanda, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, las cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato de referencia; \$1,095.05 (UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), por concepto de comisiones fovi, estipuladas en la cláusula cuarta del inciso A) del contrato señalado en el hecho primero, causadas al día (31) treinta y uno de mayo de (2008) dos mil ocho, mas lo que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, derivado del crédito mencionado en el punto 1 que antecede, los cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato de referencia.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO (30) TREINTA DE LA CALLE PRIVADA VALLE DE LAS VIGAS, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SALTILLO 400, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12 DE LA MANZANA 4 CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR EN 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13, DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE JORGE MURRA Y LA PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE PRIVADA VALLE DE LAS VIGAS, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3793, FOLIO 5, LIBRO 36-B SECCIÓN I, DE FECHA (17) DE MARZO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A NOMBRE DE GALO ANTONIO GUZMÁN MUÑOZ Y MAGDA GEORGINA PÉREZ ARRIOLA.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo anterior para los efectos de su publicación por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

TORREÓN, COAH., A 08 DE MAYO DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 15 DIC

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO LÓPEZ GARZA, bajo el expediente número 434/2009, el cual fue denunciado por TOMASA CHAIREZ RODRÍGUEZ, TOMASA, PEDRO, JOSÉ MANUEL III, MARÍA DE LOURDES, JOEL ALFREDO, MARTHA PATRICIA, LEANDRA, CUITLAHUAC, CUAHUTEMOC y JOSÉ MANUEL de apellidos LÓPEZ CHAIREZ, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, en el cual se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que en el local de este juzgado tenga verificativo la Junta de Herederos a que se refiere la fracción IV del artículo 1084 del Código Procesal Civil, asimismo se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 1 Y 15 DIC

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **690/2009**, se presentó el C. JOSE ANGEL GAYTAN RODRIGUEZ, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto del bien inmueble denominado como Lote de Terreno ubicado en calle Galeana numero 228. de la colonia Barrio Nuevo de esta ciudad de San Pedro, Coahuila, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 50.00 metros colindando con propiedad que fue de HEREDEROS DE LA FAMILIA MARTINEZ GARCIA, al sur mide 50.00 metros y colinda con propiedad que fue o es de PABLO CARRILLO ARELLANO; al oriente mide 10.00 metros colindando con calle Galena; al poniente mide 10.00 metros y colinda con propiedad que fue o es de ROBERTO CORRAL AVILA, en auto de fecha Veinticinco de agosto del año en curso, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar; cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 15 DIC-15 Y 29 ENE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **689/2009**, se presentó la C. MARIA IGNACIA ROSAS DE LUNA, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto del bien inmueble denominado como Lote de Terreno ubicado en Calle Gerónimo Berlanga numero 40 Bis. De la colonia Barrio Saltillo de esta ciudad de San Pedro, Coahuila, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 42.00 metros colindando con propiedad que es o fue de TORIBIO QUISTIAN, al sur mide 42.00 metros y colinda con propiedad que fue o es de ESTEBAN QUISTIAN; al oriente 11.00 metros colindando con propiedad que fue de ISMAEL FLORES; al poniente mide 11.00 metros y colinda con calle GERONIMO BERLANGA, en auto de fecha Veinticinco de agosto del año en curso, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar; cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 15 DIC-15 Y 29 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, se presentó el Licenciado MARIO CARDIEL DE SANTIAGO, a demandar a LUIS BELTRAN BAUTISTA, radicándose la demanda bajo el expediente número **325/2009**, por lo que en tal virtud, al ignorarse el domicilio del demandado LUIS BELTRAN BAUTISTA, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento de la demanda de acción reivindicatoria y demás prestaciones que solicita la parte actora, misma que fue admitida en fecha siete de septiembre del año en curso, se realice mediante edictos correspondientes, que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, haciéndole saber que dentro de un término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, deberá comparecer ante este juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaría de este juzgado y a su disposición las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados para los efectos legales conducentes a que haya lugar.- -

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 03 DE DICIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el C. TITO CALVILLO MARTINEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LA C. JULIA CALVILLO MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **1161/2004**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos MA. HERIBERTA, JOSE CRUZ Y CARLOTA de apellidos MACARENO DAVILA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILO MACARENO MUÑOZ Y MICAELA DAVILA LOPEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **911/2009**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **421/2009**, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, denunciado por JUANA GONZÁLEZ PALACIOS, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. y DE LA DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO, demandado de ambos la declaración Judicial de que ha operado a favor de la demandante la usucapión respecto a un bien inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana "B" del Fraccionamiento Huizache de Parras de la Fuente, Coahuila, cuya superficie total es de 160.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias: NORTE.- Mide 8.00 metros y colinda con fracción de lote número 6; SUR.- Mide 8.00 metros y colinda con calle Trazmin; ORIENTE.- Mide 20.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo; PONIENTE.- Mide 20.00 metros y colinda con fracción del lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 4806, Libro 35, Sección de fecha 13 de Febrero de 1997, Foja 112, porción de terreno rústico localizado dentro del lote de terreno número 4 de Buenavista de Parras de la Fuente, Coahuila. Con una superficie de (6-34-50 HAS), y consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Colinda con derecho de carretera Saltillo-Torreón; AL SUR.- Colinda con Ejido Estación Madero; AL ORIENTE.- Colinda con Ejido Santa María de las Esperanzas; AL PONIENTE.- Colinda con Ejido Santa María de las Esperanzas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 4806, Libro 35, Sección I de Propiedad, de fecha 13 de Febrero de 1997, Foja 112, encontrándose a favor y dominio del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C.; ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces, de tres en tres días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 26 de Junio del 2009

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 15-18 DIC Y 8 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HIGINIA AGUILAR ORTIZ Y MARIA DE JESUS AGUILAR ORTIZ, denunciado por la C. LUCILA NÚÑEZ AGUILAR, bajo el Expediente Número **693/2009**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presente a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Noviembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 15 DIC Y 15 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx